

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE TRES MÁQUINAS DESBROZADORAS PARA EL ÁREA DE BRIGADAS FORESTALES DE IMPULSO ECONÓMICO LOCAL, S.A. (IMELSA), EMPRESA PÚBLICA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALÈNCIA.; Expte. nº 8/BB.FF./2014.**

**I. OBJETO Y TIPO DE TRABAJO A DESARROLLAR.**

El presente Pliego tiene por objeto establecer las condiciones y prescripciones técnicas particulares que han de regir la contratación del suministro de tres máquinas desbrozadoras para el Área de Brigadas Forestales de la mercantil Impulso Económico Local, S.A. (en adelante IMELSA), empresa pública de la Diputación Provincial de Valencia.

Su misión fundamental es permitir segar y triturar en zonas con pendientes pronunciadas y zonas forestales abruptas de difícil acceso, y realizar distintos trabajos de mantenimiento, según los accesorios acoplados, con radio-comando a distancia que no necesita operario encima de la máquina.

**II. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**

**A) Máquina desbrozadora automotriz con radio control (DOS UNIDADES):**

- Motor diésel.
- Potencia mínima: 40 CV-29 Kw.
- Pendiente máxima trabajos: 55°.
- Tracción sobre orugas.
- Tracción hidráulica mediante bombas a pistones y motores de rueda en circuito cerrado.
- Transmisión hidrostática con dos velocidades: 0-4 Km/h en trabajos y 0-7 Km/h en traslado.
- Potenciómetro para el control variable de la velocidad.
- Freno negativo de accionamiento hidráulico del freno de emergencia.
- Mando a distancia con un alcance mínimo de: 150 m.
- Mando con joystick proporcional y batería recargable, con avance-retroceso 0-7 Km/h.
- Ventilador de refrigeración reversible.
- Cabezal segador equipado con rotor de cuchillas para corte de 130 cm.

**B) Máquina desbrozadora automotriz con radio control (UNA UNIDAD), con accesorio desbrozador martillos y accesorio triturador:**

- Motor diésel.
- Potencia mínima: 140 CV-103 Kw.
- Pendiente máxima trabajos: 45°.
- Tracción sobre cadenas de goma.
- Tracción hidráulica mediante bombas a pistones y motores de rueda en circuito cerrado.



- Transmisión hidrostática con dos velocidades: 0-6 Km/h en trabajos y 0-10 Km/h en traslado.
- Freno de estacionamiento a través de discos de láminas pasivos.
- Elevador hidráulico trasero con toma PTO mecánica.
- Mando a distancia con un alcance mínimo de 150 m.
- Mando con 3 joystick proporcional y batería recargable, con avance-retroceso 0-10 Km/h.
- Sistema de refrigeración, líquido/aire.
- Anchura mínima: 1900 mm.

### III. REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LAS MÁQUINAS.

1. Los que establece el Real Decreto 1435/1992, de 27 de noviembre, por el que se dictan las disposiciones de aplicación de la Directiva del Consejo 89/392/CEE, relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre máquinas. Y, en el caso de que les afectara, por la Directiva 2006/42/CE y por el Real Decreto 1644/2008.

2. Es necesaria la siguiente documentación (su contenido debe ser el incluido en el Real Decreto 1435/1992, de 27 de noviembre):

2.1 Declaración CE+ de conformidad.

2.2 Manual de instrucciones, redactado en una de las lenguas comunitarias y una traducción al menos en Español.

2.3 Marcado: Cada máquina llevará, de forma legible e indeleble, como mínimo las indicaciones siguientes:

- a) Nombre y dirección del fabricante.
- b) Marcado CE+ de conformidad.
- c) Designación de la serie o del modelo.
- d) Número de serie si existiera.
- e) Año de fabricación.

2.4 Deberá cumplir con todos los requisitos legales que le sean de aplicación así como las modificaciones habidas de los mismos.

2.5 Catálogo de piezas de repuesto redactado o traducido al Español.

Por otra parte, IMELSA podrá solicitar de una Entidad de Control Autorizada la verificación del cumplimiento de todos estos requisitos.

### IV. PRECIO.

El presupuesto del contrato es de 200.000,00 euros, IVA excluido, con el siguiente desglose:





1. Máquina desbrozadora automotriz con radio control (DOS UNIDADES): 42.500,00 euros por unidad, IVA excluido.
2. Máquina desbrozadora automotriz con radio control, accesorio desbrozador martillo y accesorio triturador: 115.000,00 euros, IVA excluido.

El precio del contrato no será objeto de revisión atendido que no concurren las circunstancias previstas en el artículo 89.1 del TRLCSP.

El adjudicatario tendrá derecho al abono del precio de los suministros efectivamente entregados y formalmente recibidos por IMELSA, con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato.

## V. FORMACIÓN DEL PERSONAL.

El contratista realizará un plan de formación en el que se impartirán cursos teórico-prácticos de adiestramiento, formación y utilización de las diversas tecnologías de las máquinas, entregando, además, la documentación necesaria para los cursos, a los que dedicará las horas suficientes para ver todos los aspectos relativos, entre otros, a mecánica (motor y equipo de inyección, caja de cambio o equivalente, frenos, dirección, suspensión, etc.), electricidad, hidráulica y/o neumática (instalación eléctrica general, equipos electrónicos, funcionamiento neumático si lo hubiera y funcionamiento hidráulico), carrocería (reparación de estructuras y fibras) y software y hardware (manejo de software y hardware para la localización de averías y funciones de mantenimiento).

Dicha formación se realizará en las instalaciones a designar por IMELSA. Los gastos de dicha formación serán a cargo del adjudicatario.

Además se realizarán DOS cursos de manejo de las máquinas adquiridas. El número de participante y las fechas se consensuarán entre el adjudicatario e IMELSA. Los gastos de dichos cursos serán a cargo del contratista.

## VI. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A ENTREGAR.

Las máquinas desbrozadoras y las fichas técnicas de las mismas deberán estar completamente legalizadas, debiendo el contratista hacer entrega junto con la máquina de toda la documentación necesaria para la reglamentaria circulación en carretera, a falta sólo del seguro obligatorio.

Las máquinas se entregarán con la siguiente documentación:

- Ficha técnica de los equipos a suministrar que recogerá información sobre elementos mecánicos, electricidad, neumática e hidráulica, chasis, software, consumos, emisiones, seguridad y cuanta otra figure como valorable en el PCAP.
- Libro de despiece en español y copia en soporte magnético.
- Libro manual del operario en español y copia en soporte magnético.
- Manual de mantenimiento propuesto por el fabricante en español y copia en soporte magnético, con las atenciones que las máquinas deben recibir en función de las horas de servicio.

## VII. ASISTENCIA TÉCNICA Y SERVICIO POST-VENTA.





El adjudicatario se compromete a facilitar, sin cargo adicional alguno, los medios de asistencia técnica necesarios para la correcta explotación de las máquinas durante toda su vida útil en servicio.

El servicio de asistencia técnica resolverá cuantos problemas técnicos le plantee IMELSA en relación con la óptima explotación de los equipos y, en particular, atendiendo a toda clase de consultas sobre prevención y reparación de averías, utillaje e instrumentación, aplicación de nuevas tecnologías y, en su caso, extendiendo las garantías normales.

El contratista vendrá obligado a mantener durante toda la vida útil de los equipos, existencias y suministros para sustituir cuantas piezas, componentes y grupos sean necesarios.

Se garantizará la existencia de recambios y la prestación del servicio de reparación dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la comunicación de la avería.

El contratista se compromete a contar con una delegación suficientemente próxima y equipada para el cumplimiento de la garantía ofertada en un plazo máximo de 48 horas. En caso de ser necesario el traslado de las máquinas a los talleres para su reparación durante el periodo de garantía, el contratista se hará cargo de su coste y reparación.

### VIII. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

De conformidad con el artículo 30 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, los criterios que han de servir de base para la adjudicación y la ponderación que a cada uno se atribuye, serán los siguientes:

A) Plazo de entrega: CUATRO PUNTOS.

Se valorará la reducción del plazo de suministro de la maquinaria objeto del contrato, concediéndose la máxima puntuación de 5 puntos a la oferta que ofrezca el menor plazo de entrega; 0 puntos a la oferta cuyo plazo coincida con el solicitado expresamente en el Pliego; y las restantes ofertas los puntos que correspondan proporcionalmente de acuerdo con las ofertas indicadas.

B) Ampliación de la garantía: SEIS PUNTOS.

Se valorará la ampliación del plazo de garantía de la maquinaria objeto del contrato, a razón de 2 puntos por cada año de garantía adicional hasta los 6 puntos.

C) Mantenimiento, sustitución de piezas y sustitución periódica de las piezas esenciales para la seguridad: DIEZ PUNTOS.

Se valorará la realización del mantenimiento y sustitución de piezas sin cargo alguno para IMELSA, a razón de 2 puntos por cada año hasta los 10 puntos.

D) Precio: OCHENTA PUNTOS.

Se considerará oferta económicamente más ventajosa o favorable aquella que represente la mayor baja en relación con el presupuesto base de licitación y, a la que se asignará la puntuación máxima de 80 puntos. Al resto de ofertas admitidas se le asignará, individualmente, la puntuación resultante al aplicar la siguiente fórmula:





**Puntuación = (PM \* IMO) / OEL**, dónde:

**PM:** Puntuación máxima.

**IMO=** Importe de la Mejor Oferta.

**OEL=** Importe de la Oferta Económica de cada Licitador.

## **E) ENTREGA, RECEPCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA.**

El contratista estará obligado a entregar los bienes objeto de suministro en el tiempo y lugar fijados en el contrato por el Órgano de Contratación y de conformidad con el Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El contrato incluye las operaciones que resulten necesarias para el traslado, montaje, colocación, instalación, puesta en funcionamiento o puesta en marcha de todos los bienes a suministrar.

El adjudicatario no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a IMELSA, salvo que ésta hubiere incurrido en mora al recibirlos.

Cuando el acto formal de la recepción de los bienes, de acuerdo con las condiciones del pliego, sea posterior a su entrega, IMELSA será responsable de la custodia de los mismos durante el tiempo que medie entre una y otra.

5 IMELSA, a través del Responsable del Contrato o técnico competente, hará la comprobación sobre la calidad del bien y condiciones de recibo, levantando Acta de Comprobación al respecto.

Si los bienes no se hallan en estado de ser recibidos se hará constar así en el Acta de Recepción y se darán las instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro de conformidad con lo pactado, pudiendo IMELSA declarar resuelto el contrato en caso contrario, sin más requisito que su notificación.

Una vez recibidos de conformidad por IMELSA, será ésta responsable de su gestión, uso o caducidad, sin perjuicio de la responsabilidad del suministrador por los vicios o defectos ocultos de los mismos.

La recepción de la prestación objeto del contrato se realizará conforme a lo dispuesto en el art. 222 y 297 del TRLCSP y 204 del RGLCAP, levantándose a tal efecto la oportuna Acta de Recepción o conformidad, empezando a partir de la misma a contar el plazo de garantía de DOS AÑOS, transcurrido el cual sin objeciones por parte de IMELSA quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Durante este periodo el contratista responderá de cualquier defecto de montaje o fabricación. La garantía cubrirá la mano de obra y los recambios o piezas necesarias para la reparación de la máquina, así como el traslado de la misma a los talleres del contratista en caso de ser necesario.

Los gastos de la entrega y transporte de los bienes objeto del suministro al lugar convenido serán de cuenta del contratista.

## **F) MATRICULACIÓN Y ROTULACIÓN.**





La máquina tendrá que ser entregada por el suministrador con su matrícula como vehículo, estando incluido dentro del precio del suministro todos y cada uno de los gastos correspondientes a la matriculación. Además, las placas de matrícula estarán colocadas en el vehículo, incluyendo sus soportes.

De igual manera la máquina tendrá que ser entregada por el suministrador debidamente rotulada siguiendo las instrucciones de IMELSA, estando incluido dentro del precio del suministro todos y cada uno de los gastos correspondientes a la rotulación.

En Valencia, a 4 de abril de 2014.

Fdo.: D. Salvador Ros Lorente.

Coordinador General de Brigadas Forestales.

